I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria del "Programa Asturias" de ayudas económicas a Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en el Principado de Asturias durante el período 2014-2015.

En el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias 2013-2017 se fija como una de las líneas de actuación la consolidación de una red de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica que acompaña y crea valor al tejido empresarial asturiano en su actividad de I+D+i, convirtiéndolos en instrumentos tractores del desarrollo económico y social. Se considera necesario que dichos Centros ganen masa crítica de tal manera que propicien mejoras en el funcionamiento y en la calidad del servicio, generando las capacidades suficientes para competir con otras organizaciones nacionales o internacionales.

Con el fin de continuar apoyando el proceso de consolidación de los citados Centros, por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo 30 de junio de 2014 (BOPA 5 de julio) modificada por Resolución de 28 de octubre de 2014, se aprobaron las bases reguladoras del "Programa Asturias" de ayudas económicas a Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en el Principado de Asturias.

El objeto de la presente propuesta es realizar una nueva convocatoria de ayudas para los años 2014 y 2015 por un importe global de 5.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.542A.789.017, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual: 3.000.000 euros para el año 2014 y 2.000.000 euros para el 2015. Dichas ayudas podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Vistos

- Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01, publicado el DOUE el 27 de junio de 2014) en relación a actividades no económicas.
- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
- Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.
- Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones.
- Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
- Decreto 127/2013, de 30 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2013 durante el ejercicio 2014
- Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 30 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras del "Programa Asturias" de ayudas económicas a Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en el Principado de Asturias (modificadas por Resolución de 28 de octubre de 2014)

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás de disposiciones de general aplicación y considerando que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en reunión de 5 de noviembre

Cód. 2014-19077

de 2014, autorizó un gasto plurianual con destino a la presente convocatoria pública, por un importe total de 5.000.000 euros, con cargo a las aplicación presupuestaria 13.02.542A.789.017, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Aprobar la convocatoria pública del "Programa Asturias" de ayudas económicas a Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en el Principado de Asturias durante el período 2014-2015 que se regirá por las condiciones específicas que figuran como anexo I a la presente Resolución; el impreso normalizado de solicitud como anexo II y las instrucciones para la justificación técnico-económica de la ayuda como anexo III.

Segundo.—La cantidad destinada a la financiación total de las ayudas que se convocan, asciende a un importe total de 5.000.000 euros, con cargo a la 13.02.542A.789.017, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual: 3.000.000 euros para el ejercicio 2014 y 2.000.000 euros para el 2015.

Tercero.—Corresponde a la Consejería de Economía y Empleo la interpretación y desarrollo, en su caso, de la presente convocatoria estando facultada para resolver cuantas incidencias o dudas se susciten en su aplicación y pudiendo, si lo estima oportuno, recabar cualquier tipo de informe o dictamen al respecto.

Cuarto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 6 de noviembre de 2014.—El Consejero de Economía y Empleo, Graciano Torre González.—Cód. 2014-19007.

Anexo I

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA "ASTURIAS" DE AYUDAS ECONÓMICAS A CENTROS TECNOLÓGICOS Y CENTROS DE APOYO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS DURANTE PERÍODO 2014-2015

1.—Objeto y finalidad de las ayudas.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas, en forma de subvención en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, a Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en el Principado de Asturias por las actuaciones previstas en la base reguladora tercera que ejecuten durante el período 2014-2015.

La finalidad de dichas ayudas es potenciar la cooperación en proyectos entre Centros en áreas de investigación científica y técnica que tengan impacto empresarial e impliquen desarrollo regional, aprovechando las sinergias; así como contribuir al mantenimiento de la estructura de los Centros para el mejor desarrollo de su actividad. Se pretende mejorar los resultados, conseguir nuevas líneas de actuación conjunta entre ellos, generar estudios que sirvan de base a las empresas para mejorar sus procesos y productos, y promover la difusión de las actividades que llevan a cabo

1.2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas a Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica del Principado de Asturias aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 30 de junio de 2014 (BOPA de 5 de julio), modificada por Resolución de 28 de octubre de 2014 (en adelante bases reguladoras).

1.3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 del Marco Comunitario de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01) (en adelante Marco Comunitario), no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales las ayudas previstas en esta convocatoria al afectar a financiación de actividades no económicas de los Centros de investigación.

Las presentes ayudas podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

1.4. La entrega y distribución de las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias en la presente convocatoria, se realizará a través de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (en adelante FICYT) en su condición de entidad colaboradora, que colaborará igualmente en la gestión de las subvenciones, en los términos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

2.—Entidades beneficiarias.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas los Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica a que hace referencia la base reguladora segunda.

3.—Condiciones generales de la convocatoria.

3.1. Se podrán solicitar ayudas para actuaciones con inicio a partir del 1 de enero de 2014 y con un plazo de ejecución máximo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cód. 2014-19077

3.2. La cuantía máxima de las ayudas convocadas asciende a 3.000.000 euros para el año 2014 y 2.000.000 euros para el año 2015.

3.3. Cada entidad deberá presentar una única solicitud de ayuda que incluirá tantos proyectos como desee realizar en cada una de las actuaciones subvencionables.

3.4. En todo caso, el coste subvencionable de cada proyecto no podrá ser superior a 300.000 euros. La intensidad de la ayuda será el 100% de los costes subvencionables de la actuación, entendiendo que es el máximo de subvención a obtener en aplicación de los criterios de evaluación de los proyectos.

3.5. Son subvencionables las actuaciones y gastos definidos en la base reguladora tercera. En cuanto a los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el apartado 10.2.g) de las bases reguladoras. No obstante, en los casos en los que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de proveedores, y no puedan solicitarse el mínimo de las tres ofertas, deberá presentarse un informe firmado por el representante legal en el que conste, al menos, una explicación documentada de cómo se realizó la búsqueda de proveedores y de cuáles fueron las características de los gastos que hicieron imposible la localización de las ofertas. La falta o la insuficiencia de dicho informe, dará lugar a la no consideración del coste como subvencionable.

3.6. En las inversiones en equipamiento científico/técnico, apartado 1 de la base reguladora tercera, no será subvencionable la adquisición de equipos de segunda mano ni la de equipos informáticos de gestión.

3.7. No podrá realizarse la subcontratación con personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias determinadas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Cuando el coste de la subcontratación exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, deberá celebrarse un contrato por escrito entre las partes, que se presentará en la justificación de la ayuda.

3.8. En el personal de nueva contratación, la dedicación del trabajador al proyecto/actuación deberá ser del 100% de su jornada laboral

3.9. Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención serán subvencionables hasta el límite máximo de las cuantías establecidas en el convenio colectivo de aplicación.

4.—Formalización y presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en todos sus términos, serán dirigidas al titular de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias y se presentarán en el Registro General de dicha Consejería (C/ Coronel Aranda 2, planta plaza, 33005 Oviedo) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

Si se opta por presentarla a través de una oficina de Correos deberán hacerlo en sobre abierto, a fin de que el impreso, antes de su certificación, sea fechado y sellado por un funcionario del organismo encargado del servicio postal.

4.2 Se establece un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

4.3. El impreso de solicitud estará a disposición de los interesados en el Servicio de I+D+i del Principado de Asturias (C/ Coronel Aranda n.º 2, EASMU, 5.ª planta sector central-izquierdo, 33005, Oviedo) y en las dependencias de la FICYT. Se podrá obtener asimismo a través de Internet, en las direcciones www.asturias.es o www.ficyt.es

4.4. Se presentarán original y una copia (que quedarán ambos en poder de la Administración) de los siguientes documentos:

a) Solicitud de ayuda conforme al impreso que figura como anexo II a esta convocatoria, debidamente firmado por el representante legal de la entidad solicitante y totalmente cumplimentado, incluidos sus anexos.

b) CV del Investigador que lidere cada uno de los proyectos.

c) En el caso de actuaciones orientadas a la contratación de investigadores de reconocido prestigio, CV del investigador seleccionado.

d) En el caso de actuaciones relacionadas con programas de intercambio, copia del convenio de intercambio con el centro/empresa, y/o autorización para la realización del desplazamiento/intercambio.

e) Presupuesto o factura proforma seleccionada en el caso de subcontrataciones y actuaciones correspondientes a infraestructuras claves para líneas de actividad existentes o estratégicas

f) Plan estratégico del Centro

4.5. Se adjuntará además, en un único ejemplar, la siguiente documentación relativa a la personalidad jurídica de la entidad solicitante:

a) Copia compulsada del CIF de la entidad solicitante.

b) Copia compulsada de la escritura de constitución y de modificación en su caso del centro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

c) Copia compulsada de la escritura de poder del representante legal del centro.

Cód. 2014-19077

d) DNI del Representante Legal del centro en el caso de que la entidad no haya dado su autorización para la consulta de los datos a los que se refiere el apartado 4.2 de las bases reguladoras.

Si estos documentos ya obraran en poder de la Consejería de Economía y Empleo, por haberlos presentado en alguna convocatoria del PCTI en los últimos tres años, no será necesario presentarlos nuevamente, siempre y cuando se aporte una declaración de vigencia al efecto, según modelo normalizado. No obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación.

4.6. El impreso incluye la autorización del solicitante para obtener por parte órgano instructor del procedimiento la información que se enumera a continuación, y que es precisa para la instrucción de la solicitud:

— Los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

— Los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social a la Tesorería General de la Seguridad Social.

— Los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

— Las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante a la Administración del Principado de Asturias.

La entidad solicitante, no obstante, podrá denegar su consentimiento para que desde el órgano instructor del procedimiento se recaben los datos anteriormente reseñados, debiendo en este caso ser aportados por el mismo en el caso de que se proponga la concesión de ayuda.

4.7. Sin perjuicio de la documentación presentada, el órgano instructor podrá requerir en cualquier momento, en orden a la adecuada valoración de la solicitud y correcta evaluación de la subvención que, en su caso, pudiera otorgarse, la documentación complementaria que considere necesaria.

5.—Subsanación de las solicitudes.

Si la documentación presentada no cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, resulta incompleta o presenta errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de 10 días hábiles, enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hace en el plazo señalado, se considerará que desiste de su solicitud, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJAP-PAC.

6.—Órganos competentes para la Instrucción y Resolución. Procedimiento de concesión de ayudas.

6.1. Para la concesión de las ayudas se estará a lo dispuesto en las base reguladoras séptima "Órganos competentes para la instrucción y resolución" y octava "Evaluación y selección. Procedimiento de concesión de ayudas".

6.2. La Comisión de Evaluación y Selección a la que se refiere el apartado 1 de la base reguladora octava emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación para cada uno de los proyectos incluidos en las solicitudes recibidas, teniendo en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones:

a) Características del solicitante que se valorará en función de los siguientes indicadores y hasta un máximo de 25 puntos

A	Características del solicitante	25
A 1	% de sus ingresos anuales procedentes de contratos con empresas	10
	Hasta el 10%	0
	Más del 10%: 1 punto por cada 10% adicional, sin contemplar fracciones.	1-10
A 2	% de recursos captados ajenos al Plan Regional de I+D+i (PCTI)	10
	Hasta el 10%	0
	Más del 10%: 1 punto por cada 10% adicional, sin contemplar fracciones.	1-10
A 3	N.º de proyectos europeos en los que participa	5
	Hasta 3 proyectos	0
	Entre 4 y 15 proyectos (1 punto por cada bloque adicional de 3 proyectos)	1-4
	Más de 15 proyectos	5

b) Características del Proyecto: Hasta un máximo de 75 puntos y que abarca:

B	Características del proyecto	75
B 1	Definición y claridad del proyecto [cada apartado se valorará: baja: 0 (incompleta); media: 3 (algunos apartados de la memoria no se detallan adecuadamente); o alta: 5 (información detallada y coherente de todos los apartados requeridos)]	20
	Concreción de los objetivos y tareas a realizar	0-5
	Coherencia de los objetivos del proyecto con los objetivos estratégicos del centro	0-5
	Indicadores del grado de avance y consecución de objetivos	0-5
	Adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto	0-5

Cód. 2014-19077

B	Características del proyecto	75
B 2	Capacidad del equipo de investigación [cada apartado se valorará: baja: 0; media: 3; o alta: 5] Actuación 1a: Investigador contratado y grupo de I+D+i al que se incorpora Actuación 1b: persona/s que imparte la acción formativa Actuación 1c/1d: grupo al que se incorpora el trabajador del centro Actuaciones 2 y 3: equipo investigador que realiza el proyecto	20
	Adecuación del tamaño y composición del equipo	0-5
	Capacidad (CV) del investigador principal	0-5
	Experiencia en proyectos internacionales	0-5
	Experiencia en proyectos con empresas	0-5
B 3	Resultados esperados a medio y largo plazo, debidamente justificados [cada apartado se valorará: nulos: 0 (no se esperan); medios: 3 (son previsibles pero no se concretan); altos: 5 (se explican claramente y son muy previsibles)]	20
	Incremento contratos con de empresas	0-5
	Incremento fondos captados en convocatorias competitivas	0-5
	Patentes	0-5
	Acuerdos de Transferencia	0-5
B 4-5-6	Según la modalidad de actuación	15
B4 Actuación 1: Capacitación de los Recursos Humanos Contribución a la mejora y elevación de la excelencia científica y tecnológica		
	1.a.—Contratación de investigadores de reconocido prestigio	
B 4.1	CV del investigador • Nivel de excelencia de la producción científica, entendida como publicaciones de artículos en revistas científicas, libros y capítulos de libros: 1 punto por cada publicación hasta un máximo de 6 puntos • Financiación obtenida en proyectos de investigación liderados por el investigador de importe superior a los 20.000 euros: 1 punto por cada proyecto hasta un máximo de 4 puntos • Acciones de transferencia (patentes y participación en spin-off): 1 punto por acción hasta un máximo de 3 puntos • Capacidad de formación (contratos pre o postdoctorales; dirección de tesis doctorales o de masteres): 1 punto por contrato o dirección hasta un máximo de 2 puntos)	0-15
	1.b.—Desarrollo de un programa de formación específica para el personal del Centro	
B 4.2	Necesidad de la acción formativa [Nula: 0 (no se justifica); Media: 3 (explicación generalista o ambigua); Alta: 5 (se explica y justifica claramente la necesidad)]	0-8
B 4.3	CV del investigador • Participación en proyectos de investigación: 1 punto por cada proyecto hasta un máximo de 5 puntos • Acciones de transferencia (patentes y participación en spin-off): 1 punto por acción hasta un máximo de 2 puntos	0-7
	1.c/1.d.—Desarrollo de un programa de intercambio con otros Centros/empresas	
B 4.4	Existencia de convenio de intercambio con centros y/o empresas	5
B 4.5	CV del investigador • Participación en proyectos de investigación: 1 punto por cada proyecto hasta un máximo de 7 puntos • Acciones de transferencia (patentes y participación en spin-off): 1 punto por acción hasta un máximo de 3 puntos	0-10
B5 Actuación 2: Lanzamiento y consolidación de líneas de actividad del Centro. Viabilidad técnica y económica [cada apartado se valorará: baja: 0; media: 3; o alta: 5]		
B 5.1	Viabilidad técnica	0-5
B 5.2	Viabilidad económica	0-5
B 5.3	Exploración de nuevos nichos de mercado y oportunidades de negocio generadas	0-5
B6 Actuación 3: Infraestructuras claves para líneas de actividad existentes o estratégicas. Grado de necesidad y utilización prevista		
B 6.1	Necesidad del equipo [Nula: 0 (no se justifica); Media: 3 (explicación generalista o ambigua); Alta: 5 (se explica y justifica claramente la necesidad)]	0-5
B 6.2	Grado de utilización previsto (proporcional al porcentaje de uso previsto) 0-5	
B 6.3	Utilización por otros centros y/o empresas [Nula: 0; hasta dos: 3; o más de dos: 5]	0-5

6.3. La Comisión de Evaluación y Selección podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna así como solicitar valoración técnica externa cualificada y designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios, garantizando la confidencialidad de los contenidos de las propuestas.

6.4. La Comisión de Evaluación y Selección remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Economía e Innovación quien, a la vista del mismo y del expediente, formulará la propuesta de resolución.

Con carácter previo a la propuesta de resolución, dicho órgano acreditará, haciendo uso de la autorización de obtención de datos por la Administración contenida en las bases de la convocatoria, que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. En el caso de aquellas entidades que hayan manifestado su negativa expresa a la consulta de dichos datos, se les requerirá para que en el plazo de 10 días presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de dicho requisito.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad solicitante frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Cód. 2014-19077

6.5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses a contar desde de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Transcurrido el plazo sin que se haya publicado la resolución expresa, las entidades interesadas estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

6.6. La Resolución de adjudicación pone fin a la vía administrativa y será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en la página web www.asturias.es para general conocimiento, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma, de conformidad con el régimen establecido en el artículo 59.5.b) de la LRJAP-PAC.

6.7. Las entidades solicitantes de ayudas dentro de la presente convocatoria que resulten denegadas dispondrán de un plazo de tres meses a partir de la publicación de la Resolución de adjudicación para retirar la documentación presentada, transcurrido el cual se podrá proceder a su destrucción.

6.8. Las entidades beneficiarias deberán cumplir, además de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, las demás recogidas en el artículo 14 de la LGS

7.—Justificación de la realización de la actividad y pagos de las ayudas.

7.1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la realización de las actuaciones objeto de ayuda y la aplicación de los fondos de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV, artículo 30 y sucesivos de LGS, y en el título II, capítulo II de su Reglamento, así como a lo dispuesto en la base reguladora décima "Condiciones de ejecución y obligaciones de las entidades beneficiarias". El pago de las ayudas a las entidades beneficiarias, se realizará en los términos previstos en las bases reguladoras undécima y duodécima.

7.2. El importe de las ayudas concedidas correspondientes a cada anualidad será abonado mediante transferencia bancaria por la entidad colaboradora a las entidades beneficiarias, previa solicitud de cobro y justificación de las actuaciones y gastos, con arreglo al siguiente Procedimiento de Justificación:

- Plazo y lugar de presentación: La justificación de las ayudas se realizará en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de cada anualidad, y se presentará en la sede de la entidad colaboradora, de conformidad con las instrucciones y formularios que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

- Contenido de la Justificación: Se presentará el formulario de solicitud de cobro acompañado de la correspondiente cuenta justificativa, que contendrá:
  a) Informe Técnico: con indicación de las actuaciones realizadas correspondientes al período justificado, descripción de la metodología empleada, adecuación a la planificación inicial, modificaciones efectuadas y los resultados obtenidos.
  b) Memoria Económica justificativa del coste de los proyectos realizados, en los términos previstos en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, que contendrá:
     - Relación de los gastos realizados en los diferentes conceptos subvencionados
     - Original y copia de todos los justificantes de gasto y pago incurridos en la realización de las actuaciones subvencionadas. La entidad colaboradora procederá a su compulsa y devolución a la entidad beneficiaria para su archivo ante cualquier comprobación posterior por parte de las entidades competentes que fuera precisa.
     - Relación de cuentas o códigos contables específicos activados en su contabilidad para tal fin, debidamente sellados y firmados por el representante legal de la misma, con información detallada de los gastos e ingresos imputados a las mismas. Dicha información, como mínimo deberá contener los siguientes extremos: concepto de gasto, n.º factura, importe contabilizado y fecha contabilización.
     - En el caso de actuaciones correspondientes a la adquisición de infraestructuras claves para líneas de actividad existentes o estratégicas (Actuación 3), copia del acta/certificación de recepción de los equipos
  c) Documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 de la presente convocatoria relativo a los costes subvencionables cuyo importe supere las cuantías establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor. Cuando en la solicitud de ayuda se identifique el proveedor elegido, los tres presupuestos solicitados deberán ser de fecha anterior a dicha solicitud.
  d) Contrato suscrito entre las partes, en los casos descritos en el apartado 3.7 de la presente convocatoria, relativo a subcontrataciones.
  e) Certificado del auditor inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, relativo a los costes indirectos al que se refiere el apartado 3.1 de las bases reguladoras.
  f) Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad del proyecto, tanto impresas como en formato digital: copia de todo el material probatorio, correspondiente a las actividades de promoción, información, publicidad y difusión de las actuaciones subvencionadas ("capturas" de página web, fotografías del cartel tamaño A3, trípticos, notas/artículos en prensa, publicidad, etc.).
  g) Declaración, en modelo normalizado, de otras ayudas que se hayan obtenido para los mismos costes subvencionables y/o para los mismos proyectos.
  h) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, sólo en la 1.ª justificación o de producirse modificación en los datos.

7.3. Se fijan como requisitos y condiciones de la justificación los siguientes:

a) Los gastos objeto de ayuda deberán ajustarse a la distribución presupuestaria indicada en la Resolución de concesión y realizarse en el plazo de ejecución establecido en la misma.

Cód. 2014-19077

b) Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación señalado en el apartado 7.2.

c) Los requisitos y reglas generales sobre los gastos objeto de ayuda y la forma de acreditarlos figuran en el anexo III de esta convocatoria.

d) Las partidas que componen el coste subvencionable son independientes y no se podrán compensar gastos entre ellas. Cualquier modificación en la distribución del coste subvencionable requerirá autorización previa y expresa del órgano concedente en los términos establecidos en el apartado 8 de la presente convocatoria.

7.4. Comprobación: Recibida la justificación de la ayuda, la entidad colaboradora examinará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria. Si se apreciara la existencia de defectos subsanables o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, conforme a lo establecido en el artículo 71 Reglamento LGS.

Realizada la correspondiente comprobación técnico-económica del cumplimiento, en el período analizado, de los fines que justificaron la concesión de la ayuda, y una vez verificado que se cumplen todas las exigencias establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda, en las bases y en la presente convocatoria, la entidad colaboradora procederá a la compulsa de las copias y a la devolución de los originales a la entidad beneficiaria para su archivo (sin perjuicio de cualquier comprobación posterior que pudiera ser realizada por la Dirección General de Economía e Innovación), así como al abono de la ayuda justificada.

No obstante, se suspenderá el pago de la ayuda a la entidad beneficiaria hasta que ésta reembolse una antigua ayuda ilegal o incompatible con el mercado común, que esté sujeta a una decisión de recuperación de la Unión Europea.

Si como resultado de la comprobación se dedujera que el coste subvencionable ha sido inferior al aprobado o que se han incumplido, total o parcialmente, los fines para los que fue concedida la ayuda, la entidad colaboradora comunicará tal circunstancia al interesado junto al resultado de la verificación efectuada y dará traslado al órgano instructor para proceder de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del título II de la LGS y lo dispuesto en la base reguladora decimocuarta de estas ayudas.

8.—Modificaciones.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados que se recojan en las Resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, el órgano concedente podrá autorizar la modificación del contenido de la resolución de la concesión. Dicha modificación deberá realizarse de forma expresa y ser notificada al interesado.

Por el mismo motivo, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la Resolución de concesión, siempre que el cambio: no afecte a los objetivos y a la finalidad de la ayuda en sus aspectos fundamentales; sea solicitado tan pronto como se tenga conocimiento de las causas que lo motivan y como mínimo dos meses antes de que finalice el plazo de ejecución de la actividad; y no dañe derechos de tercero.

En la solicitud de modificación, deberá motivar los cambios que se proponen y justificar la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la Resolución de adjudicación, así como el cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado anterior.

9.—Difusión y publicidad de las actividades subvencionadas.

9.1. La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada. Así, todas las manifestaciones de promoción, información, publicidad y difusión (página web, carteles, placas, vallas, folletos, publicidad en prensa, radio, televisión e Internet, cualquier publicación en soporte papel o digital, material promocional, etc.) de los estudios y proyectos de I+D+i subvencionados deberán contener de forma expresa los elementos de comunicación relativos al apoyo recibido por parte de la Unión Europea, a través del FEDER y del Principado de Asturias, a través del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2013-2017.

Para dicho fin, deberán incluirse los logotipos o elementos de identidad gráfica que estarán a disposición de los beneficiarios en la página web del Principado de Asturias y de la entidad colaboradora.

9.2. En particular, en lo referente al apoyo procedente de FEDER la empresa beneficiaria deberá llevar a cabo una serie de obligaciones de información y comunicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Estas son:

— En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto mostrando:
  - El emblema de la Unión, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea y una referencia a la Unión Europea.
  - Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

— Durante la realización del proyecto, la empresa beneficiaria deberá:
  - Recoger en su página web, en caso de que disponga de ella, una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando la cofinanciación de la Unión Europea a través del FEDER.
  - Colocar y mantener en perfectas condiciones un cartel tamaño A3 a la entrada del edificio de su sede en Asturias, con el que guarde una mayor relación el proyecto, en el que se dará información sobre este y se mencionará la cofinanciación de la Unión Europea a través del FEDER.

Cód. 2014-19077

En todas y cada una de las medidas de información y comunicación anteriores debe utilizarse la imagen y textos siguientes:

10.—Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en sus bases reguladoras y por las siguientes normas: Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01, publicado el DOUE el 27 de junio de 2014) en relación a actividades no económicas; Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca; Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo; Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normativa presupuestaria del Principado de Asturias, en especial el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.

Anexo III

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE LAS AYUDAS DEL "PROGRAMA ASTURIAS"

A. CONCEPTOS GENERALES

B. GASTOS E INVERSIONES SUBVENCIONABLES

C. GASTOS E INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

D. DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA A PRESENTAR

E. REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

A. CONCEPTOS GENERALES

1. La justificación de las ayudas se realizará una vez finalizada cada anualidad, y se presentará en la sede de entidad colaboradora.

2. Se entiende por anualidad el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

3. El plazo de ejecución de las actividades, establecido en la Resolución de concesión de la ayuda, es el período del que disponen los beneficiarios para realizar las actividades previstas y efectuar los gastos correspondientes a los diferentes conceptos incluidos en el presupuesto aprobado. Este período se divide en anualidades.

En caso de haberse dictado una resolución concediendo la ampliación del plazo de ejecución, se aplicarán las condiciones dispuestas en dicha Resolución.

4. El plazo de justificación es el período del que disponen los beneficiarios para presentar la cuenta justificativa. Existe un plazo de justificación para cada anualidad, que será el primer trimestre del año inmediatamente posterior al de la anualidad que se justifica.

5. El presupuesto a justificar es el coste subvencionable aprobado correspondiente a cada anualidad, según lo notificado en la Resolución de concesión.

6. A efectos de justificación, se considera que el gasto subvencionado se ha realizado siempre que haya sido totalmente pagado en la fecha límite del plazo de justificación.

B. GASTOS E INVERSIONES SUBVENCIONABLES

Todos los incluidos en el apartado 3.1 de las bases reguladoras.

C. GASTOS E INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Los siguientes gastos no son financiables:

- Los correspondientes a los ámbitos exceptuados de ayuda por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional recogidos en el artículo 3.3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
- La adquisición y acondicionamiento de inmuebles, obra civil, los gastos de mobiliario, los medios de transporte, el equipamiento de oficina y gestión, y los gastos de publicidad.

Cód. 2014-19077

- Las cuotas mensuales de servicios, los costes de mantenimiento de aplicaciones y equipamientos, excepto si están recogidos en el coste subvencionable.
- Los gastos y pagos que hayan sido realizados fuera de los plazos de ejecución de las actuaciones y de justificación, respectivamente.
- Los debidos a la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando dicho impuesto sea real y definitivamente soportado por el destinatario final o entidad sin que sea susceptible de recuperación o compensación y pueda demostrarse mediante la presentación de la documentación oficial correspondiente.
- Los gastos asociados a tareas cuya realización no pueda ser debidamente acreditada.
- Los gastos cuyo pago no haya quedado debidamente acreditado –según se describe en el apartado D de las presentes instrucciones-, o se haya realizado fuera de los plazos correspondientes.
- Los gastos asociados a conceptos que no fueran solicitados y aprobados en su momento.

D. DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA A PRESENTAR

La cuenta justificativa estará compuesta por la siguiente documentación técnica y económica:

1. Solicitud de cobro.
2. Informe Técnico de seguimiento o final, que explique de forma precisa el estado de realización en los estudios/proyectos plurianuales o la situación final de la actuación.
3. Memoria Económica justificativa del coste de los proyectos realizados, que contendrá:
   - Relación de los gastos realizados en los diferentes conceptos subvencionados,
   - Original y copia de todos los justificantes de gasto y pago incurridos en la realización de la actuación, conforme a los requisitos establecidos en el apartado E.2 de las presentes instrucciones. La entidad colaboradora procederá a su compulsa y devolución a la entidad beneficiaria para su archivo ante cualquier comprobación posterior por parte de las entidades competentes que fuera precisa
   - Relación de cuentas o códigos contables específicos activados en su contabilidad, debidamente sellados y firmados por el representante legal de la empresa, con información detallada de los gastos e ingresos imputados a las mismas. Dicha información, como mínimo deberá contener los siguientes extremos: concepto de gasto, n.º factura, importe contabilizado y fecha contabilización.
   - En el caso de actuaciones correspondientes a la adquisición de infraestructuras claves para líneas de actividad existentes o estratégicas (Actuación 3), copia del acta/certificación de recepción de los equipos
4. Documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 de la presente convocatoria relativo a los gastos subvencionables cuyo importe supere las cuantías establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor. Cuando en la solicitud de ayuda se identifique el proveedor elegido, los tres presupuestos solicitados deberán ser de fecha anterior a dicha solicitud.
5. Contrato suscrito entre las partes, en los casos descritos en el apartado 3.7 de la presente convocatoria, relativo a subcontrataciones
6. Certificado del auditor inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, relativo a los costes indirectos al que se refiere el apartado 3.1 de las bases reguladoras
7. Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad del proyecto, tanto impresas como en formato digital: copia de todo el material probatorio, correspondiente a las actividades de promoción, información, publicidad y difusión de los estudios y proyectos de I+D+i subvencionados ("capturas" de página web, fotografías del cartel tamaño A3, trípticos, notas/artículos en prensa, publicidad, etc.).
8. Declaración en modelo normalizado de otras ayudas que se hayan obtenido para los mismos costes subvencionables y/o para el mismo proyecto/estudio.
9. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, sólo en la 1.ª justificación o de producirse modificación en los datos
10. Aquellos beneficiarios que no autoricen al órgano instructor para la obtención de los certificados conforme a lo establecido en el apartado 6.4 de la presente convocatoria, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, presentando los correspondientes certificados, en original o fotocopia compulsada, expedidos por la AEAT, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

E. REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

1. Informe Técnico de seguimiento o final.

a) Su finalidad es explicar de forma precisa la situación final de la actividad, o el estado de realización en las actuaciones plurianuales, respecto a los objetivos iniciales recogidos en la memoria técnica aportada en la solicitud de ayuda.

Cód. 2014-19077

b) Se deberán indicar todas las actividades realizadas correspondientes al período justificado, incluyendo la descripción de la metodología empleada, la adecuación a la planificación inicial, modificaciones efectuadas y los resultados obtenidos.

c) No será admisible la traslación de textos o contenidos ya incluidos en la solicitud presentada, salvo para mejor interpretación.

d) El Informe Técnico final deberá presentarse por duplicado.

2. Justificantes de gasto y pago de los gastos subvencionables

Gastos de personal

La imputación de estos gastos se realizará en función del tiempo real dedicado al proyecto y se computarán como el total de devengos más el coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa menos las bonificaciones. Su justificación se hará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Modelo 190 del IRPF (Resumen Anual de Retenciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) con las hojas correspondientes a las retribuciones anuales satisfechas de los trabajadores del proyecto o copias de los certificados de retención (entregados a los trabajadores para su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), debidamente sellados y firmados por la entidad beneficiaria.

   Si la justificación se realiza antes de que finalice la anualidad, se presentarán las nóminas de los trabajadores subvencionados correspondientes a los meses de actividad del proyecto en la anualidad que se justifica

2. Modelo TC2 de cotizaciones a la Seguridad Social, identificando debidamente y de forma legible a cada empleado participante en el proyecto.

3. Modelos TC1 y documento de pago de todos los meses de actividad del proyecto para esa anualidad. Los totales de TC2 deben coincidir con los del TC1.

4. Parte de control de dedicación mensual, en el modelo normalizado, firmado por el responsable de la entidad.

5. En el caso de gastos de personal de nueva contratación, copia del contrato debidamente cumplimentado y de la comunicación del contrato al Servicio público de empleo.

Para justificar la jornada laboral se aportará el Convenio colectivo de aplicación. En caso de no presentarse el Convenio o no indicarse expresamente la jornada laboral anual en el mismo, se aplicará una jornada laboral de 1.720 horas.

Colaboraciones, Inscripción a cursos seminarios y congresos, subcontrataciones, material fungible y otros gastos y aparatos y equipos

Estos gastos deberán justificarse mediante facturas y documentos de pago.

En el caso de aparatos y equipos correspondientes a actuaciones para la adquisición de infraestructuras claves para líneas de actividades existentes o estratégicas (Actuación 3), deberá presentarse igualmente una copia del acta/certificación de recepción de los equipos.

Los gastos justificados deberán ser los inicialmente aprobados y con las mismas denominaciones, o aquellos contemplados en los cambios posteriormente aprobados. Únicamente será posible la sustitución de elementos por otros dentro de la misma partida con funcionalidad e importe equivalentes, siempre que no afecte a los aspectos fundamentales del proyecto ni a los objetivos perseguidos. En el informe técnico deberá explicarse el motivo del cambio.

Gastos de viajes

Se admitirán exclusivamente los siguientes justificantes de gasto:

a) Hojas resumen de liquidación firmada por el trabajador y el centro, indicando el motivo del viaje, el lugar de origen y el destino del desplazamiento, el número de Km realizados en caso de vehículo propio, el coste €/Km, y las dietas aplicadas, debiendo haber sido previamente aceptadas y pagadas por la empresa.

   En el caso de gastos de dietas o compensación de gastos de alojamiento y manutención, deberá presentarse la copia del convenio de la entidad beneficiaria en el que consten los importes de aplicación.

b) Facturas y documentos de pago de los gastos de hotel y billetes de viaje.

Facturas

Las facturas originales deberán presentarse en el mismo orden que se detalla en la ficha normalizada correspondiente a cada partida, seguida de su correspondiente documento de pago y junto con una copia de ambos documentos, que quedará en poder de la entidad colaboradora.

Las facturas deberán aportarse debidamente formalizadas y con la identificación detallada de su contenido, según lo expuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE n.º 289, 1 de diciembre de 2012).

Únicamente serán admisibles las facturas en las que figure de forma clara y precisa la descripción del concepto, bienes (incluyendo cantidades) y/o servicios que se facturan, y que se deberá corresponder inequívocamente con un gasto de la actividad subvencionada.

Cód. 2014-19077

Justificantes de pago

Los pagos sólo se admitirán si están realizados a través de entidad financiera, y su justificación se realizará mediante la presentación de algunos de los documentos siguientes:

1. Extractos o certificaciones bancarias, destacando los movimientos que justifican el pago.

2. Los cheques y pagarés junto con sus correspondientes liquidaciones bancarias.

Excepcionalmente, para gastos de material y limitado a importes de escasa cuantía, como máximo 90 euros, se aceptará un recibí del proveedor.

Los documentos acreditativos de los pagos deben contener, de forma expresa:

1. La fecha de realización del pago, que debe ser como máximo la fecha límite del plazo de justificación.

2. La identificación del destinatario del pago y del ordenante del mismo, que deberá ser el beneficiario de la ayuda (coincidencia de CIF y denominación social).

3. El concepto por el que se ordena el pago, con remisión al número o números de factura a que corresponde (si el documento de pago como tal no hace referencia a la factura, deberá ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar de forma inequívoca la correspondencia entre el gasto y el pago).

Los extractos bancarios originados por pagos realizados mediante aplicaciones bancarias "online" deberán estar sellados por la propia entidad bancaria.

En el caso de que el justificante de pago incluya varias facturas, se presentará el correspondiente extracto bancario acompañado de uno de los siguientes documentos:

- Relación emitida por el Banco de los pagos realizados.
- Orden de pago de la empresa sellada por el Banco.

A las facturas en moneda extranjera se acompañarán los documentos bancarios de cargo en los que conste el cambio utilizado.

No son válidos como justificantes de pago documentos internos de la entidad beneficiaria, ni capturas de pantalla de ERPs o portales financieros.

Cód. 2014-19077

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

SOLICITUD "PROGRAMA ASTURIAS" DE AYUDAS ECONÓMICAS A CENTROS TECNOLÓGICOS Y CENTROS DE APOYO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS DURANTE EL PERIODO 2014-2015

DATOS DE LA SOLICITUD			
Actuaciones para la que se solicita ayuda	☐ 1: Capacitación de los recursos humanos	**nº de proyectos**	
	☐ 2: Lanzamiento y consolidación de líneas de actividad	**nº de proyectos**	
	☐ 3: Infraestructuras clave	**nº de proyectos**	
Fecha de inicio	(dd/mm/aa)	**Duración (meses)**	

ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón Social		**NIF**	
Representante Legal		**DNI**	
Dirección postal			
Cargo			
Teléfono		**E mail**	

PRESUPUESTO			
ACTUACIÓN	**2014**	**2015**	**TOTAL**
Capacitación de recursos humanos			
Lanzamiento y consolidación de líneas de actividad			
Infraestructuras clave			
TOTAL			
AYUDA SOLICITADA			

Como representante legal de la entidad solicitante **DECLARO**:

1. Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación anexa que se presenta
2. Que me comprometo, si obtengo la ayuda, a cumplir las condiciones que se especifican en la convocatoria y sus bases reguladoras, las cuales conozco en su integridad.
3. La entidad solicitante no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. La entidad solicitante no es deudora de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles; y ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por el Principado de Asturias.
5. Que las actuaciones para las que se solicita ayuda no incluyen actividades que han sido parte de una operación cofinanciada por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), y que no han sido o hubieran debido ser objeto de un procedimiento de revocación y reintegro conforme al artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.
6. **AUTORIZO** a que la Administración del Principado de Asturias recabe la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan (en caso de **NO** marcar alguna casilla, **deberá acompañar** a la solicitud la documentación correspondiente):

   ☐ Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE)

   ☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales

   ☐ Al Ente Público de Servicios Tributarios, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias

   ☐ A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social

El representante legal de la entidad solicitante

Don/Doña _____ DNI _____

En , a de de 201

ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Resumen 1

Cód. 2014-19077

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

1. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DATOS ECONÓMICOS (Indicar datos a 31 de Diciembre de 2013)

	Cantidad en €	nº	%
INGRESOS DE EXPLOTACION DE I+D			
Proyectos y servicios bajo contrato (facturación)			
-Facturación a empresas en el Principado Asturias			
-Facturación empresas fuera de Asturias			
Subvenciones mediante convocatoria pública			
- Unión Europea			
- Administración General del Estado			
- Convocatorias del PCTI			
- Otras			
Subvenciones no competitivas			
Otros			
INGRESOS NO I+D			
Facturación			
Subvención			
Otros			
TOTAL INGRESOS DE LA ENTIDAD			

DESCRIPCIÓN DE LA PLANTILLA (Incluir exclusivamente datos de contratos indefinidos a fecha 31 de diciembre 2013)

	Hombres		Mujeres		TOTAL
	nº	%	nº	%	nº
Doctores					
Titulado Superior					
Titulado medio					
Formación profesional					
COU/Bachiller superior					
TOTAL					

Edad media					

Empresa Solicitante

2

Cód. 2014-19077

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 261 DE 11-XI-2014

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PROYECTOS EUROPEOS EN LOS QUE PARTICIPA Y FINANCIACIÓN OBTENIDA POR EL CENTRO SOLICITANTE

TITULO CORTO PROYECTO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	ENTIDAD FINANCIADORA	PERIODO DE VIGENCIA
(añadir más filas si es preciso)				

Empresa Solicitante

3

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ACTUACIÓN 1: CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1.a: Contratación de investigadores de reconocido prestigio

(En el caso de que se solicite ayuda para la incorporación (contratación/colaboración) de más de un investigador, deberá cumplimentar un ejemplar del apartado 1.a.1 para cada uno de ellos.)

1.a.1: INVESTIGADORES A CONTRATAR

Investigador nº	nº

TÍTULO DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR POR EL INVESTIGADOR

ÁREA TEMÁTICA DE LA ACTUACIÓN

Indique el área del conocimiento (**sólo 1**)

1	**AGROALIMENTACIÓN**		**6**	**SALUD**	
1.1	Industria Agroalimentaria	☐	6.1	Cambio Demográfico	☐
1.2	Seguridad Alimentaria	☐	6.2	Diagnóstico y Terapia	☐
1.3	Agricultura, Ganadería y Pesca	☐	6.3	Prevención de Riesgos Laborales	☐
2	**ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO**		**7**	**MATERIALES**	
2.1	Fuentes Renovables de Energía	☐	7.1	Nuevos Materiales	☐
2.2	Eficiencia Energética	☐	7.2	Mejora Comportamiento de Materiales	☐
2.3	Cambio Climático	☐	7.3	Tecnologías y Procesado de materiales	☐
3	**MEDIOAMBIENTE**		**8**	**INFORMÁTICA**	
3.1	Contaminación	☐	8.1	TIC	☐
3.2	Reciclaje y Residuos	☐	8.2	Electrónica y Telecomunicaciones	☐
3.3	Recursos Naturales	☐	8.3	Sociedad de la Información	☐
4	**LOGÍSTICA Y TRANSPORTE**		**9**	**QUÍMICA Y FARMACIA**	
4.1	Logística	☐	9.1	Industria Química	☐
4.2	Movilidad y Transporte	☐	9.2	Industria Farmacéutica	☐
5	**SECTORES INDUSTRIALES**		**10**	**OTROS**	
5.1	Equipos y Maquinarias Industriales	☐	10.1	Construcción	☐
5.2	Servicios Industriales	☐	10.2	Turismo	☐
5.3	Automatización Industrial	☐	10.3	Otro (indicar):	☐
5.4	Nuevos Procesos Industriales	☐			

DATOS DEL INVESTIGADOR A INCORPORAR

Modalidad	☐ Contratación ☐ Colaboración		
Nombre			
Titulación			
Institución de Origen			
Área del Centro en la que se integrará			
Fecha de inicio	(dd/mm/aa)	Fecha de fin	(dd/mm/aa)
Presupuesto	2014	2015	TOTAL

Cód. 2014-19077

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

TÍTULO DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR POR EL INVESTIGADOR

GRUPO DE I+D+i EN EL QUE SE INTEGRARÁ
Describa brevemente composición y actividades presentes y futuras del grupo de I+D+i en el que se integrará el investigador de reconocido prestigio.
(añadir las hojas necesarias)

OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN
Relación de los objetivos concretos de la actuación en la que participa el investigador, incluyendo una breve descripción de cómo se alcanzarán y medirán esos objetivos. Identifique la problemática a resolver y justifique la necesidad de la actuación planteada.
(añadir las hojas necesarias)

ACTIVIDADES CONCRETAS A DESARROLLAR POR EL INVESTIGADOR
Relación, descripción, alcance, planificación temporal y duración (debe incluirse un cronograma) de todas las actividades a realizar por el investigador.
(Añadir las hojas necesarias)

RESULTADOS ESPERADOS
Descripción y alcance de los resultados concretos esperados como resultado de la actuación planteada
(Añadir las hojas necesarias)

1.a.2: PRESUPUESTO CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES

		2014	2015	TOTAL
Investigador 1	Costes Contratación/Colaboración			
Investigador 2	Costes Contratación/Colaboración			
Investigador 3	Costes Contratación/Colaboración			

(Añadir las filas necesarias)

TOTAL COSTES DIRECTOS			
COSTES INDIRECTOS			
TOTAL			

Cód. 2014-19077

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

1.b: Desarrollo de programas de formación (En el caso de que se solicite ayuda para la realización de más de un programa formativo, deberá cumplimentar un ejemplar del apartado 1.b.1 para cada uno de ellos.)

1.b.1: PROGRAMAS FORMATIVOS A DESARROLLAR

Acción Formativa nº	nº

Título			
Entidad Responsable			
Lugar de realización			
Fecha de inicio	(dd/mm/aa)	Fecha de fin	(dd/mm/aa)
Equipo que imparte la acción formativa (composición , capacidad, experiencia, …) (añadir las hojas necesarias)			
Personal al que va dirigida (nº y perfil) (añadir las hojas necesarias)			
Breve descripción de la actividad (Máximo 20 líneas)			
Resultados esperados (añadir las hojas necesarias)			

Presupuesto

	2014	2015	**TOTAL**
Gastos de inscripción			
Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención			
• Gastos de desplazamiento			
• Gastos de alojamiento			
• Gastos de manutención			
TOTAL			

Estudio/Proyecto de I+D

6

Cód. 2014-19077

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

1.b.2: PRESUPUESTO ACCIONES FORMATIVAS			
	2014	**2015**	**TOTAL (€)**
Acción 1			
Acción 2			
Acción 3			
(Añadir las filas necesarias)			
TOTAL COSTES DIRECTOS (€)			
COSTES INDIRECTOS (€)			
TOTAL (€)			

1.b.3: PRESUPUESTO ACTUACIONES FORMATIVAS POR PARTIDAS			
	2014	**2015**	**TOTAL (€)**
GASTOS DE INSCRIPCIÓN			
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN			
COSTES INDIRECTOS			
TOTAL (€)			

Cód. 2014-19077

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional

1. c/d: Programas de Intercambio (En el caso de que se solicite ayuda para la realización de más de un intercambio, deberá cumplimentar un ejemplar del apartado 1.c/d.1 por cada uno de ellos)

1.c/d.1: INTERCAMBIOS CON OTROS CENTROS Y/O EMPRESAS

Intercambio nº	nº

Título			
Nombre de la Entidad de destino			
Tipo de entidad	☐ Centro de Investigación/Centro Tecnológico ☐ Empresa		
Grupo/Área en la que se integrará			
Investigador Responsable			
Fecha de inicio	(dd/mm/aa)	Fecha de fin	(dd/mm/aa)
Investigador desplazado			
Grupo al que se incorpora (composición , capacidad, experiencia, …) (añadir las hojas necesarias)			
Breve descripción de las tareas a realizar (añadir las hojas necesarias)			
Resultados esperados (añadir las hojas necesarias)			
Indique si dispone de un convenio específico con la entidad de destino	☐ **SI** ☐ **NO**		
En el caso de respuesta afirmativa en el apartado anterior, incluya un breve resumen del convenio indicando la motivación del mismo y los objetivos que se persiguen con el mismo a medio plazo (añadir las hojas necesarias)			

PRESUPUESTO			
	2014	2015	**TOTAL**
Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención			
• Gastos de desplazamiento			
• Gastos de alojamiento			
• Gastos de manutención			
TOTAL			

Cód. 2014-19077

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

1.c/d.2: PRESUPUESTO INTERCAMBIOS			
	2014	**2015**	**TOTAL (€)**
Intercambio 1			
Intercambio 2			
Intercambio 3			
(Añadir las filas necesarias)			
TOTAL COSTES DIRECTOS (€)			
COSTES INDIRECTOS (€)			
TOTAL (€)			

PRESUPUESTO GLOBAL DE LA ACTUACIÓN 1			
GASTOS SUBVENCIONABLES	**2014**	**2015**	**TOTAL (€)**
PERSONAL			
COLABORACIONES			
INSCRIPCIÓN A CURSOS, SEMINARIOS Y CONGRESOS			
DESPLAZAMIENTOS ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN			
• a cursos, seminarios y congresos			
• de intercambios con otros centros			
• de intercambios con empresa			
TOTAL COSTES DIRECTOS			
COSTES INDIRECTOS			
TOTAL (€)			

Cód. 2014-19077

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Actuación 2: Lanzamiento y consolidación de líneas de actividad del centro
(En el caso de que se solicite ayuda para de más de un proyecto, deberá cumplimentar un ejemplar de este apartado por cada uno de ellos.)

Proyecto nº	nº

TÍTULO DEL PROYECTO A REALIZAR

ÁREA TEMÁTICA DEL PROYECTO

Indique el área del conocimiento (**sólo 1**)

1	**AGROALIMENTACIÓN**			**6**	**SALUD**		
	1.1	Industria Agroalimentaria	☐		6.1	Cambio Demográfico	☐
	1.2	Seguridad Alimentaria	☐		6.2	Diagnóstico y Terapia	☐
	1.3	Agricultura, Ganadería y Pesca	☐		6.3	Prevención de Riesgos Laborales	☐
2	**ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO**			**7**	**MATERIALES**		
	2.1	Fuentes Renovables de Energía	☐		7.1	Nuevos Materiales	☐
	2.2	Eficiencia Energética	☐		7.2	Mejora Comportamiento de Materiales	☐
	2.3	Cambio Climático	☐		7.3	Tecnologías y Procesado de materiales	☐
3	**MEDIOAMBIENTE**			**8**	**INFORMÁTICA**		
	3.1	Contaminación	☐		8.1	TIC	☐
	3.2	Reciclaje y Residuos	☐		8.2	Electrónica y Telecomunicaciones	☐
	3.3	Recursos Naturales	☐		8.3	Sociedad de la Información	☐
4	**LOGÍSTICA Y TRANSPORTE**			**9**	**QUÍMICA Y FARMACIA**		
	4.1	Logística	☐		9.1	Industria Química	☐
	4.2	Movilidad y Transporte	☐		9.2	Industria Farmacéutica	☐
5	**SECTORES INDUSTRIALES**			**10**	**OTROS**		
	5.1	Equipos y Maquinarias Industriales	☐		10.1	Construcción	☐
	5.2	Servicios Industriales	☐		10.2	Turismo	☐
	5.3	Automatización Industrial	☐		10.3	Otro (indicar):	☐
	5.4	Nuevos Procesos Industriales	☐				

ALCANCE DEL PROYECTO	
☐	Lanzamiento de nuevas líneas de actividad del Centro
☐	Actuaciones de I+D+i propias del Centro
☐	Pruebas de concepto

DURACIÓN	
Fecha de inicio	(dd/mm/aa)
Fecha de fin	(dd/mm/aa)

Cód. 2014-19077

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO	Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional

RESUMEN

OBJETIVOS CONCRETOS DEL PROYECTO
Enumerar brevemente los objetivos concretos que se persiguen
(Añadir las hojas necesarias)

RECURSOS HUMANOS
Indique los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto (numerados) indicando el investigador principal, describa las tareas asignadas a cada trabajador y justifique el porcentaje de su tiempo de trabajo anual dedicado a las actividades en las que participa.
(Añadir las hojas necesarias)

MEMORIA DETALLADA DEL PROYECTO: METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO
Planificación: descripción detallada y alcance del conjunto de actividades organizadas en hitos en función de su naturaleza (numerados), exponiendo su planificación temporal. Esta planificación debe permitir definir perfectamente las anualidades separadas por años naturales. • Detallar y justificar la metodología que se propone para la consecución de cada hito, así como los entregables esperados a la finalización de los mismos. • Para cada tarea debe justificarse la necesidad de la ayuda solicitada (recursos humanos, subcontrataciones, colaboraciones, etc.) y detallar los indicadores de gestión y/o avance establecidos para el seguimiento y control del proyecto.
(Añadir las hojas necesarias)

VALORIZACIÓN DE LA ACTVIDAD: REPERCUSIÓN DE LOS RESULTADOS
Detalle el plan para la futura explotación y aprovechamiento de los resultados y su correlación con el Plan Estratégico vigente del centro.
(Añadir las hojas necesarias)

Cód. 2014-19077

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 261 DE 11-XI-2014
23/34

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

MODELO DE DIAGRAMA DE TIEMPOS Y ASIGNACIÓN DE HITOS Y TAREAS*

Hitos	nº	Tarea	Personal participante[1]	2014												2015											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
H1:	T1																										
	T2																										
	T3																										
	T4																										
	T5																										
Entregable 1 (indicar):																											
H2:	T1																										
	T2																										
	T3																										
	T4																										
	T5																										
Entregable 2 (indicar):																											
H3:	T1																										
	T2																										
	T3																										
	T4																										
	T5																										
Entregable 3 (indicar):																											
H4:	T1																										
	T2																										
	T3																										
	T4																										
	T5																										
Entregable 4 (indicar):																											

(*) Tabla Excel modificable. Añada/Suprima las filas necesarias para indicar todos los Hitos y Tareas en las que se desglosa el proyecto. Haga doble click y señale la duración (meses) de cada tarea.
[1] Asigne los identificadores correspondientes del Apartado RRHH

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 261 DE 11-XI-2014

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

GASTOS DE PERSONAL: La imputación de estos gastos se realizará en función del tiempo real dedicado a la actividad y se computarán como el total de devengos más el coste de la Seguridad Social a cargo del Centro menos las bonificaciones.

Nº identificación (Apdo. 3.9)	Nombre y Apellidos	Retribución bruta anual (€)	Cuota patronal (€)	Coste Total anual (€)	Coste imputable 2014		Coste imputable 2015		
					% Dedicación	Coste directo	% Dedicación	Coste directo	TOTAL Coste (€)
1				0,00		0,00		0,00	0,00
2				0,00		0,00		0,00	0,00
3				0,00		0,00		0,00	0,00
4				0,00		0,00		0,00	0,00
5				0,00		0,00		0,00	0,00
6				0,00		0,00		0,00	0,00
7				0,00		0,00		0,00	0,00
8				0,00		0,00		0,00	0,00
9				0,00		0,00		0,00	0,00
10				0,00		0,00		0,00	0,00
						0,00		0,00	**0,00**

Tabla Excel. Haga doble click y rellene. Añada tantas filas como sea preciso

Presupuesto categoría b1): Proyectos de I+D desarrollados por la empresa solicitante

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PRESUPUESTO VIAJES

	2014	2015	TOTAL (€)
Viaje 1			
(Añadir las filas necesarias)			
TOTAL COSTES DIRECTOS (€)			
COSTES INDIRECTOS (€)			
TOTAL (€)			

SUBCONTRATACIONES: Investigación contractual, adquisición de patentes y conocimientos técnicos, costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. El importe total de toda la actividad subcontratada no podrá ser superior al 50% de los costes directos del proyecto

	Objeto del Servicio	Proveedor Subcontratado	COSTE		
			2014	2015	TOTAL
1					
		TOTAL			

Añada tantas filas como sea preciso

OTROS GASTOS: Directamente derivados de la actividad planteada: fungible, gastos de generación de patentes,....

	Concepto	COSTE			nº Tarea a la que se asocia el gasto
		2014	2015	TOTAL	
1					
	TOTAL				

Añada tantas filas como sea preciso

Presupuesto categoría b1): Proyectos de I+D desarrollados por la empresa solicitante

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PRESUPUESTO PROYECTO			
GASTOS SUBVENCIONABLES	**2014**	**2015**	**TOTAL (€)**
PERSONAL			
DESPLAZAMIENTOS ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN			
• a cursos, seminarios y congresos			
• de intercambios con otros centros			
• de intercambios con empresa			
SUBCONTRATACIONES			
OTROS GASTOS			
TOTAL COSTES DIRECTOS			
COSTES INDIRECTOS			
TOTAL (€)			

PRESUPUESTO GLOBAL DE LA ACTUACIÓN 2			
GASTOS SUBVENCIONABLES	**2014**	**2015**	**TOTAL (€)**
Lanzamiento de nuevas líneas de actividad del Centro			
Actuaciones de I+D+i propias del Centro			
Pruebas de concepto			
TOTAL (€)			

Presupuesto categoría b1): Proyectos de I+D desarrollados por la empresa solicitante

15

Cód. 2014-19077

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Actuación 3: Infraestructuras claves para líneas de actividad existentes o estratégicas (En el caso de que se solicite ayuda para de más de un equipo, deberá cumplimentar un ejemplar de este apartado por cada uno de ellos.

Equipo nº	nº

ÁREA TEMÁTICA					
Indique el área del conocimiento (**sólo 1**)					
1	**AGROALIMENTACIÓN**		**6**	**SALUD**	
1.1	Industria Agroalimentaria	☐	6.1	Cambio Demográfico	☐
1.2	Seguridad Alimentaria	☐	6.2	Diagnóstico y Terapia	☐
1.3	Agricultura, Ganadería y Pesca	☐	6.3	Prevención de Riesgos Laborales	☐
2	**ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO**		**7**	**MATERIALES**	
2.1	Fuentes Renovables de Energía	☐	7.1	Nuevos Materiales	☐
2.2	Eficiencia Energética	☐	7.2	Mejora Comportamiento de Materiales	☐
2.3	Cambio Climático	☐	7.3	Tecnologías y Procesado de materiales	☐
3	**MEDIOAMBIENTE**		**8**	**INFORMÁTICA**	
3.1	Contaminación	☐	8.1	TIC	☐
3.2	Reciclaje y Residuos	☐	8.2	Electrónica y Telecomunicaciones	☐
3.3	Recursos Naturales	☐	8.3	Sociedad de la Información	☐
4	**LOGÍSTICA Y TRANSPORTE**		**9**	**QUÍMICA Y FARMACIA**	
4.1	Logística	☐	9.1	Industria Química	☐
4.2	Movilidad y Transporte	☐	9.2	Industria Farmacéutica	☐
5	**SECTORES INDUSTRIALES**		**10**	**OTROS**	
5.1	Equipos y Maquinarias Industriales	☐	10.1	Construcción	☐
5.2	Servicios Industriales	☐	10.2	Turismo	☐
5.3	Automatización Industrial	☐	10.3	Otro (indicar):	☐
5.4	Nuevos Procesos Industriales	☐			

DATOS DEL EQUIPO					
Equipo Solicitado	(Denominación del equipo)				
☐	Reposición				
☐	Nueva adquisición				
Localización física del equipo	(Centro, lugar y dirección de la ubicación del equipo)				
Precio -sin IVA- (€)	(€)	**Cofinanciación (€)**	(€)	**IVA (€)**	(€)

Presupuesto	**2014**	**2015**	**TOTAL**

DATOS DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO SOLICITADO	
Nombre	
Titulación	
Situación laboral	
Centro/Departamento	

16

Cód. 2014-19077

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

RECURSOS HUMANOS
Indique los recursos humanos con los que cuenta para la correcta utilización del equipamiento propuesto.
(Añadir las hojas necesarias)

NECESIDAD DEL EQUIPAMIENTO
Descripción del equipamiento propuesto, razones que justifican su adquisición respecto a la optimización de los recursos y prestaciones actuales y objetivos perseguidos. Debe hacerse referencia a la disponibilidad del equipamiento solicitado en otros centros del Principado de Asturias.
(Añadir las hojas necesarias)
Necesidad del equipamiento solicitado: referencia expresa a su aplicación en proyectos de investigación en fase de ejecución y/o servicios científico-tecnológicos a empresas
(Añadir las hojas necesarias)
Justifique la posibilidad de utilización del equipo solicitado por empresas y otros centros. **Deberá ser acreditado mediante la presentación de cartas de interés firmadas por el Representante Legal de dichas entidades.**
(Añadir las hojas necesarias)
Grado de utilización previsto
(Añadir las hojas necesarias)

VALORIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: REPERCUSIÓN DE LOS RESULTADOS
Detalle los resultados esperados a medio y largo plazo
(Añadir las hojas necesarias)

PRESUPUESTO GLOBAL DE LA ACTUACIÓN 3

	Denominación del Equipo	Proveedor	COSTE		
			2014	2015	TOTAL
1					
2					
3					
4					
		TOTAL			

Añada tantas filas como sea preciso

17

Cód. 2014-19077

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
NÚM. 261 DE 11-XI-2014

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PRESUPUESTO GLOBAL DE LA SOLICITUD DESGLOSADO POR ACTUACIONES Y ANUALIDADES

		2014	2015	TOTAL (€)
ACTUACIÓN 1 **Capacitación de Recursos humanos**	Contratación de Investigadores			
	Programas de Formación			
	Programas de Intercambio			
ACTUACIÓN 2 **Lanzamiento y consolidación de líneas de actividad del Centro**	Lanzamiento de nuevas líneas de actividad del Centro			
	Actuaciones de I+D+i propias del Centro			
	Pruebas de concepto			
ACTUACIÓN 3 **Adquisición de Equipamiento**	Infraestructuras claves para líneas de actividad existentes o estratégicas			
	TOTAL (€)			

18

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO a)

DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CENTRO EN EL REGISTRO DE CENTROS TECNOLÓGICOS Y CENTROS DE APOYO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Don/Doña _____ DNI _____

En representación de:

Entidad _____ NIF _____

DECLARA QUE:

Ostenta la representación de la misma en virtud de [1]:

El Centro, al cual represento:

☐ Está inscrito en el Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica según lo dispuesto en el RD 2093/2008, con nº

☐ Ha solicitado, con fecha (dd/mm/aa) su inscripción en el Registro de Centros Tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica según lo dispuesto en el RD 2093/2008, y cumple todos los requisitos comunes exigidos en el artículo 5.1 de dicha norma.

En el caso de Centros no inscritos, junto con la presente declaración deberá presentarse:

1. **Copia de la documentación acreditativa de la solicitud de inscripción al citado Registro**
2. **Copia de la respuesta obtenida por parte del Ministerio de Economía y Competitividad, en el caso de disponer de ella, o de haber transcurrido más de 6 meses desde la fecha de presentación de la solicitud.**

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a___ de_____ 20__

Firma del representante Legal

[1] Debe precisarse el instrumento legal de otorgamiento del poder, ya sea ante notario (especificando los datos de identificación correspondientes) o en virtud de representación estatutaria (adjuntando copia de los estatutos).

19

Cód. 2014-19077

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO b)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS/SOLICITADAS POR EL CENTRO EN RELACIÓN CON ESTA SOLICITUD

Don/Doña _____ DNI _____

En representación de:

Entidad _____ NIF _____

DECLARA QUE:

Para las actuaciones contenidas en esta solicitud de ayuda, en el marco de la convocatoria pública de ayudas a centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica en el Principado de Asturias durante el periodo 2014-2015

☐ **NO** HA SOLICITADO Y/O RECIBIDO AYUDAS

☐ **SI** HA SOLICITADO/RECIBIDO LAS SIGUIENTES AYUDAS:

Entidad financiadora	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Ayuda solicitada/aprobada (€)

La entidad que represento se compromete a comunicar por escrito a la *Dirección General de Economía e Innovación*, aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente estudio/proyecto o parte del mismo, en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a___ de_____ 20__

Firma del representante Legal

20

Cód. 2014-19077

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO c)

DECLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA PRESENTADA RELATIVA A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Don/Doña _____ DNI _____

En representación de:

Entidad _____ NIF _____

DECLARA QUE:

NO han sido modificados y están plenamente vigentes los siguientes documentos, relativos a la entidad a la que representa:

- ✓ Copia compulsada del NIF de la entidad
- ✓ Copia compulsada de la escritura de constitución y de modificación en su caso de la entidad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
- ✓ Copia compulsada de la escritura de poder del o la representante legal del centro
- ✓ Copia del DNI del Representante Legal del centro

que obran en poder de la *Consejería de Economía y Empleo* por haber sido presentados en los últimos tres años en la siguiente solicitud de ayuda del PCTI:

Título o referencia: _____

Nombre de la Convocatoria o Programa: _____

Año de solicitud: _____

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a___ de_____ 20__

Firma del representante Legal

21

Cód. 2014-19077

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO d)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA EXISTENCIA DE CONTABILIDAD APARTE O CÓDIGO CONTABLE ADECUADO

Don/Doña _____ DNI _____

En representación de:

Entidad _____ NIF _____

DECLARA QUE:

La entidad a la que representa dispondrá de alguno de los dos siguientes sistemas de contabilidad:

☐ Contabilidad analítica de proyectos

☐ Contabilidad mediante la utilización de un código contable adecuado a través del cual puedan identificarse todos los gastos relacionados con el proyecto subvencionado

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de de 17 de diciembre de 2013 sobre disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (DOUE de 20-12-2013).

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a___ de_____ 20__

Firma del representante Legal

22

Cód. 2014-19077

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO e)

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON ENTIDADES VINCULADAS

Don/Doña _____ DNI _____

En representación de:

Entidad _____ NIF _____

DECLARA QUE:

En las actuaciones para las que se solicita ayuda,

☐ No contratará con entidades vinculadas

☐ **SI tiene previsto realizar las siguientes contrataciones con entidades vinculadas:**

Nombre de la Entidad Vinculada	NIF	Tipo[1]	Actividad a contratar	Importe[2] (€)

Y, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29.7 d), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en virtud de los establecido el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de Julio[1], **SOLICITA LA AUTORIZACIÓN** de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con el personal o entidades vinculadas con el Centro solicitante previamente indicadas.

1-Tipo de vinculación:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la ley General de subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

2-Importe:

Condiciones de mercado: aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En _____, a___ de_____ 20__

Firma del representante Legal

23

Cód. 2014-19077